



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCIÓN No. 0904

POR LA CUAL SE CONCEDE **AMPLIACIÓN DE COBERTURA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO- CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS - MUNICIPIO DE ZAMBRANO**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que, el artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que el artículo 2.3.2.2.1.2. del Decreto 1075 de 2015 establece Competencias de las entidades territoriales certificadas en educación. El cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados, será autorizado por los entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto. Esta competencia será ejercida, de acuerdo con las disposiciones de este Capítulo y de otros actos administrativos, como circulares y directivas, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el **CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS** que funciona en el municipio de **TURBACO**, cuenta con licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo en los niveles de **PREESCOLAR** y **Básica Primaria grados 1° a 5°** de carácter **ACADEMICO**, según Resolución No. 2330 del 07 de junio de 2019, con Código de Identificación DANE No. 313894800001.

Que **NORVY ESTHER MURILLO GONZALEZ** en su **CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL** y del Establecimiento Educativo solicitó a esta secretaría ampliación de Cobertura para la prestación del servicio educativo en el nivel de Básica Secundaria



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION No. 0904

POR LA CUAL SE CONCEDE AMPLIACIÓN DE COBERTURA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO- CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS - MUNICIPIO DE ZAMBRANO

Grado 6°; modalidad **PRESENCIAL**, jornada **ÚNICA**, Código DANE 313894800001, del sector **PRIVADO**, **MUNICIPIO ZAMBRANO** a la cual adjunto propuesta Educativa Institucional P.E.I, entre otros documentos de ley.

Que el **CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS**, durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo con los informes obtenidos, razón por la cual, resulta procedente concederle Ampliación de Cobertura sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.

Que el Profesional Universitario **EDUIN CAMACHO PALACIO**, funcionario comisionado para desarrollar el proceso evaluativo y brindar asesoría al Establecimiento Educativo, informa que, tras la revisión del PEI conforme al Decreto 1421 de 2017, que regula la atención educativa a la población con discapacidad y su aplicación curricular en el marco del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), se ha evidenciado la aplicabilidad curricular del mencionado decreto en sus mallas curriculares. Por lo tanto, emite un concepto favorable para otorgar la ampliación de cobertura, basado en el instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que, de acuerdo con el concepto emitido por el Profesional Universitario de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, y considerando que se han cumplido todos los requisitos para el desarrollo de la ampliación, la Dirección de Inspección y Vigilancia considera que se debe proceder con la viabilidad para la ampliación de cobertura solicitada por el representante legal de la institución.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS**, el sistema de tarifas presentadas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACION DE COBERTURA para Niveles de **Secundaria grado 6°, Modalidad Tradicional**, al Establecimiento Educativo denominado **CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS**, ubicado en el Municipio de **ZAMBRANO** - Bol.

ARTÍCULO SEGUNDO. CÓDIGO DANE: a partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados y/o Diplomas de estudios correspondiente a los grados **PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA DE 1° A 5°, SECUNDARIA grado 6°, Modalidad Tradicional** de carácter ACADÉMICO

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI.





**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCION No. 0904

POR LA CUAL SE CONCEDE AMPLIACIÓN DE COBERTURA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO- CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO GENESIS - MUNICIPIO DE ZAMBRANO

ARTÍCULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo; además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar la actualización respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente resolución a través de los canales electrónicos proporcionados al representante legal de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

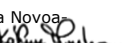
Dada en Turbaco, a los 12 días del mes de septiembre de 2024.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

 Nelly Delacruz Polo -
Directora Inspección Vigilancia

Eduin Camacho Palacio
P.U- Inspeccion y Vigilancia

Katerine Monterrosa Novoa
Jefe Oficina Jurídica 



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR